

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el treinta y uno de octubre del 2022. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha diecinueve de octubre del 2022, se recibió solicitud de información presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-38-2022** en la que se requiere la siguiente información:

"Consultar si en un futuro se realizará pavimentación o adoquino en la ruta USU40N Final 7ª Av. Norte Usulután, - Cantón El Cerrito o solamente se harán intervenciones en la calzada".

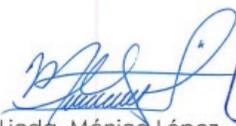
Principios de respuesta.

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, y procedió a darle el trámite correspondiente notificando a la peticionaria la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 03 de noviembre del 2022.
- III)** El requerimiento fue transmitido a las Unidades Organizativas competentes para que prepararan la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.
- IV) Motivación**
En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, las Unidades Organizativas competentes remitieron al correo institucional mlopez@fovial.com la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF).

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información (Anexo formato PDF).

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por las Unidades competentes de FOVIAL.
- b) **Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.


Licda. Mónica López
Oficial de Información - FOVIAL

